

Familia protegida

en caso de fallecimiento o invalidez

Para que su familia pueda mantener el nivel de vida actual si a usted le sucede algo, hay que ser previsor. Estime los gastos y los ingresos que recibirán y complémtelos, si es necesario, con un seguro.

8 **Prevea cuánto les quedará**

Conozca las prestaciones de la Seguridad Social que percibirá su familia.

9 **La calculadora de capital**

La OCU ha diseñado una herramienta que le ayuda a calcular el capital necesario.

10 **Un seguro a buen precio**

Análisis de 22 pólizas de seguros de vida.

Prevea cuánto les quedará

La Seguridad Social concede prestaciones por invalidez, viudedad, orfandad y para familiares. Sepa cómo se calculan.



Preocuparse por la familia es un reflejo natural para las personas que tienen responsabilidades y conviene plantearse no sólo la situación actual, sino también lo que ocurrirá cuando no estemos aquí para cuidar de ellos o si nos ocurre alguna desgracia y no podemos valernos por nosotros mismos. Para dejar las cosas bien atadas, proceda con método.

SALARIOS + PENSIONES + PATRIMONIO

El primer paso es tratar de estimar las necesidades futuras tomando como base los gastos presentes. Sume el dinero que habitualmente gasta cada año y añada las deudas pendientes (cuotas de hipotecas, préstamos, etc.).

A continuación, estime cuáles serían los ingresos. Cuente primero con los salarios que sus familiares aportan al hogar. Después, calcule si podrán recibir alguna prestación pública por viudedad, orfandad, etc. A estas fuentes, añada otras rentas de las que pueda disponer la familia, por ejemplo, pisos para alquilar o inversiones en acciones, fondos, bonos...

Si, con todo esto, calcula que su familia podría hacer frente a sus necesidades cuando falte la principal

f fuente de ingresos actual, quédese tranquilo. Pero si las cuentas no le cuadran, todavía está a tiempo de poner remedio contratando un seguro de vida.

Y no olvide que, para acelerar los trámites y evitar complicaciones, es aconsejable redactar el testamento (vea *Información de interés* en pág. 11).

LAS PENSIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Si ninguno de sus familiares trabaja ni dispone de patrimonio, las pensiones de la Seguridad Social constituirán el grueso de sus ingresos. Conviene, por tanto, hacer un cálculo de a cuánto pueden ascender.

En caso de muerte de un trabajador, su cónyuge e hijos tienen derecho a las pensiones de viudedad y orfandad. Aparte de éstas, en ciertos casos también se pueden solicitar prestaciones para otros familiares (padres abuelos, nietos).

PENSIONISTA O ACTIVO CON 500 DÍAS COTIZADOS

En general, se tiene derecho a la pensión independientemente de que el trabajador

estuviera en activo, jubilado, en situación de incapacidad o, incluso, desempleado.

En el caso de trabajadores en activo, se exige un periodo mínimo de cotización de 500 días en los últimos 5 años anteriores al fallecimiento, excepto si la muerte se produce por un accidente o una enfermedad profesional, que se tiene derecho desde el primer día. Si el fallecido se encontraba en paro u otra situación de alta sin obligación de cotizar,

Por viudedad se recibe el 52% o el 70% de la base, según los casos, y por orfandad, un 20%.

el cómputo de los 5 años se remonta al momento en que acabó la cotización.

Cuando se trata de funcionarios, no es necesario cumplir un periodo mínimo

de prestación de servicios.

Los trabajadores que hayan cotizado durante al menos 15 años, aunque no estén en situación de alta o asimilada al fallecer, también generan el derecho a pensión.

VIUEDAD: UN 52% DE LA BASE O UN 70% SI HAY CARGAS FAMILIARES

Tienen derecho a esta pensión el viudo o viuda y también los cónyuges anteriores, aunque estuvieran separados o

Cálculo de la base

» **Pensionistas:** será la misma sobre la que se determinó la pensión del fallecido. Al resultado se le aplican las revalorizaciones que se hayan establecido para las pensiones de viudedad u orfandad desde la fecha en que se originó la pensión.

» **Trabajadores en activo:**

– **Fallecimiento por enfermedad común o accidente no laboral:** hay que sumar las bases de cotización (esta información se encuentra en las nóminas y se puede consultar en la Seguridad Social) durante 24 meses y dividir las entre 28. Los beneficiarios pueden elegir cuál será el periodo que se utiliza para el cálculo dentro de los 15 años anteriores a la defunción.

– **Fallecimiento por accidente de trabajo o enfermedad profesional:** los salarios realmente percibidos en el año anterior incluido el promedio de las horas extras.

divorciados o el matrimonio hubiera sido anulado (siempre que no se le hubiera considerado contrayente de mala fe). Si hay varios beneficiarios, la cuantía se reparte en proporción al tiempo convivido en matrimonio con el fallecido.

El importe es del 52% de la base reguladora (vea el recuadro *Cálculo de la base*) o del 50% en el caso de los funcionarios. La cantidad se revaloriza cada año según el IPC.

Este porcentaje se puede aumentar hasta un 70% cuando se cumplan simultáneamente varios requisitos: que el pensionista tenga cargas familiares, esto es, hijos menores de 26 años, menores acogidos o mayores incapacitados y que los ingresos *per cápita* de la unidad familiar no superen el 75% del salario mínimo (SMI) excluidas las pagas extras (en 2007, 5.135,40 euros), y que la pensión suponga más del 50% de todos los ingresos del pensionista.

Además, para tener derecho a ese complemento, los ingresos totales del pensionista no pueden superar determinados límites que se fijan cada año: en 2007, 13.400,37 euros para pensionistas menores de 65 años y 12.929,27 para los mayores de esa edad.

La pensión de viudedad es compatible con cualquier renta del trabajo y con pensiones de jubilación o incapacidad.

ORFANDAD: 20% PARA CADA HUÉRFANO

Los beneficiarios de la pensión de orfandad son los hijos del trabajador fallecido (también los nacidos fuera

del matrimonio), que en el momento del deceso cumplan alguna de estas condiciones:

– Ser menores de 18 años.

– Tener menos de 22 años y no percibir ingresos superiores al 75% del SMI. Si son huérfanos de ambos padres, la pensión se puede percibir hasta los 24 años y, en caso de que estuvieran estudiando, se mantiene hasta el siguiente curso.

– Tener reconocida la incapacidad absoluta o la gran invalidez, sin tener en cuenta la edad o los ingresos.

La cuantía de la pensión asciende al 20% de la base reguladora por cada hijo (para huérfanos de funcionarios, 25% si es un solo hijo y, si hay varios, un 10% adicional por cada uno).

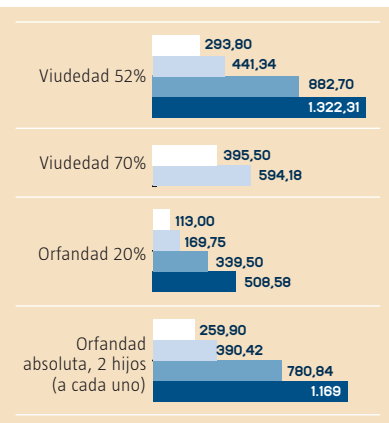
Cuando haya varios beneficiarios, la suma de todas las pensiones de viudedad, orfandad y las de familiares no puede superar el 100% de la base reguladora en el cálculo inicial. Esto quiere decir, por ejemplo, que si a una persona viuda con dos hijos le corresponde el aumento de la pensión hasta el 70%, la suma de las pensiones de sus hijos no podría superar el 30% de la base, aunque actualmente, está en trámite una nueva ley que permite que esa suma alcance el 48%. Tampoco hay que olvidar que, independientemente de lo que resulte de los cálculos, existen unas pensiones mínimas que el gobierno fija anualmente.

Los huérfanos de padre y madre se

PENSIONES SEGÚN LA BASE ¿Cuánto les quedará?

EUROS/MES

BASES: □ 665,70 ■ 1.000 ■ 2.000 ■ 2.996,10



pueden repartir a partes iguales el 52% que corresponda a la pensión de viudedad.

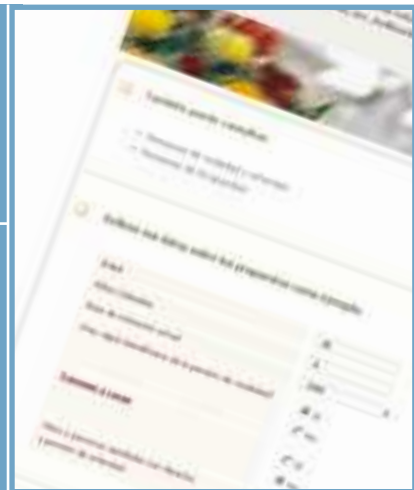
OTROS FAMILIARES: 20%

En algunos casos, también tienen derecho a pensión los abuelos, padres, hermanos, hijos de más de 45 años o nietos si vivían con el fallecido en los dos años anteriores al deceso y dependían económicamente de él por no tener pensión propia ni percibir rentas superiores al 75% del SMI.

La calculadora de capital

La OCU ha diseñado una herramienta para ayudarle a estimar si necesita contratar un seguro de vida y por qué capital.

Para ayudarle en los cálculos previos y en la contratación de un seguro de vida, la OCU ha preparado una herramienta que se encuentra a disposición de los socios en www.ocu.org > Calculadoras > Dinero, trabajo e impuestos > Seguros de vida. Esta calculadora tiene



en cuenta las bases y años de cotización, el número de familiares con derecho a pensión, los ingresos estimados y los gastos, incluyendo impuestos. Con estos datos le indicará si le interesa o no contratar el seguro y, en caso de que así fuera, por qué cantidad. Veamos algunos ejemplos. →

→ AUTÓNOMO Y CON HIPOTECA

Elena y Martín tienen 40 años y dos hijos. Él es autónomo y ha cotizado por el mínimo durante los últimos 10 años (801,30 euros al mes en 2007). Ella no trabaja fuera de casa, pero si hubiera necesidad, podría seguir la actividad. Martín tiene pendiente un préstamo de 120.000 euros.

Si él falleciera o quedase inválido, la familia se vería en la siguiente situación.

●●● Gastos inmediatos:

10.000 euros para el sepelio o para acondicionar la casa en caso de invalidez y otros 120.000 porque querrían cancelar la hipoteca inmediatamente (vea el apartado *Seguro para su hipoteca* en pág. 12).

●●● Gastos periódicos: Elena necesitaría 1.500 euros al mes si se queda viuda, esto es, 18.000 anuales al menos durante los próximos 25 años. Si su marido queda inválido, se requerirían 1.200 euros más (32.400 anuales).

●●● Capital disponible después de impuestos: 90.000 euros ahorrados.

●●● Ingresos: en caso de fallecimiento, Elena tendría derecho a pensión de viudedad y sus hijos a las de orfandad, por las que recibirían 631,88 euros al mes entre los tres (14 pagas). Además, Elena podría seguir con el negocio e ingresar otros 600 euros mensuales más.

En caso de que quedara inválido, Martín cobraría 686,83 euros de la pensión de invalidez (14 pagas) y también ingresarían los 600 euros al mes de Elena (12 pagas).

●●● Resultados:

– Si Martín queda incapacitado, con su pensión de invalidez y lo que aportaría Elena, percibirían 16.815,62 euros anuales, la mitad de lo que necesitan. A lo largo de 25 años, este desfase supone 389.610 euros. Si a ello le sumamos los 130.000 euros de gastos inmediatos y para la hipoteca, tenemos unas necesidades de 519.610 euros. Como disponen de 90.000 euros ahorrados, deberían contratar un seguro de 429.610 euros.

– En caso de que fallezca, Elena y sus hijos percibirían 16.046,32 euros anuales, un poco por debajo de sus necesidades, que se cifran en 18.000 euros. Por tanto, necesitarían 48.842 euros para sus gastos periódicos durante 25 años y otros 40.000 (130.000 - 90.000) para los inmediatos: 88.842 euros en total.

Como lo lógico es asegurarse para muerte e invalidez, si Martín contrata un capital de 429.610 euros iniciales, las primas de nuestra Compra Maestra, le supondrían como mucho unos

14.000 euros a lo largo de 10 años. No hay que olvidar que, a medida que transcurre el tiempo, su deuda pendiente va a decrecer y, por lo tanto, también lo hará el capital que necesita asegurar. Por tanto, le interesa contratar un seguro que permita disminuir el capital (vea el cuadro *Seguros de vida anuales renovables*, pág. 11).

Si optara por cotizar a la Seguridad Social por 2.163,33 euros al mes, en esos 10 años pagaría 43.313 euros. De momento le interesa más hacerse el

seguro, ya que la cotización todavía no le servirá para el cálculo de la pensión de jubilación. A partir de los 49 años, le interesaría más aumentar la cotización.

ANA Y LUIS, DEUDAS A 30 AÑOS

Ana y Luis son un matrimonio de 30 años, sin hijos. Él lleva 5 años cotizando por 1.200 euros al mes. Ella está cotizando, pero su trabajo no es fijo. Tienen una hipoteca de 200.000 euros a 30 años.

Si Luis fallece o queda inválido:

●●● Gastos inmediatos: 10.000 euros y 100.000 para cancelar la mitad de la hipoteca.

●●● Gastos ordinarios: Ana necesitará 1.200 euros al mes para sus gastos y la cuota de la hipoteca aún pendiente. Si Luis queda inválido, necesitarían 1.000 euros más.

●●● Capital disponible después de impuestos: con la venta del coche de Luis y de unas acciones, Ana obtendría 15.000 euros. Además recibiría 30.000 euros de un seguro de empresa.

●●● Ingresos: si Luis fallece, Ana tendría derecho a una pensión de viudedad de 534,86 euros al mes (14 pagas) y, además, su sueldo, que estima en unos 800 euros. Sus ingresos ascenderían a 18.688,04 anuales. En caso de invalidez, la pensión de Luis ascendería a 1.028,57 euros.

●●● Resultado: si Luis fallece, Ana podría afrontar los gastos con sus 1.334,00 euros mensuales. Como dispone de 45.000 euros de ahorros, necesitaría un capital de 65.000 para los gastos inmediatos y cancelar los 100.000 euros de la hipoteca. Le interesa amortizar la mitad de la hipoteca porque no podría afrontar la cuota completa y tampoco puede alargar el plazo. Con lo que todavía va a pagar, ya aprovecha casi en su totalidad la deducción por vivienda. Si Luis queda inválido, su pensión de 1.028,57 y los 800 euros de Ana no cubren los 2.200 euros de gastos. Necesitarían 24.000 euros más, por lo que tendrían que contratar un capital de 89.000 euros.

Un seguro a buen precio

Si va a contratar un seguro de vida, pida que le especifiquen las primas futuras y exija que la renovación esté garantizada.



Si ha determinado que su familia necesitará complementar sus ingresos con un seguro, tiene que elegir la compañía con la que lo va a contratar. Para guiarle en su elección, hemos analizado 22 pólizas de seguros de fallecimiento e incapacidad permanente, más conocidos como seguros de vida. No los confunda con los seguros de accidentes, que sólo cubren el fallecimiento por causa accidental, que es poco frecuente.

MEJOR CON PRIMAS PREFIJADAS

Los seguros de vida se clasifican principalmente por su duración.

Los que se conocen como "seguros temporales" se contratan por un tiempo determinado, por ejemplo, 10 años. Suelen tener las primas y los capitales fijados de antemano y, a veces, las cantidades aseguradas se mantienen constantes a lo largo de toda la vida del seguro. Esto implica que, al comienzo del contrato, se está pagando una prima demasiado elevada en relación a la edad del asegurado. Gracias a ello, se crea una reserva para los últimos años en los que, al aumentar la edad, la prima no cubre

nuestros consejos

- **Contrate la garantía adicional de incapacidad permanente absoluta para cualquier profesión, pues en caso de invalidez las necesidades pueden ser mayores que en el fallecimiento.**
- **Designa a los beneficiarios con su nombre y apellidos, porque así podrán cobrar sin esperar a la declaración de herederos. Si nace algún hijo después de contratar la póliza, no olvide incluirlo.**
- **Asegúrese de que la compañía renuncia por escrito a cancelar unilateralmente la póliza y que las primas para el futuro están fijadas de antemano.**
- **Compruebe la información del contrato: duración, primas para cada garantía, condiciones y plazos de rescisión, exclusiones, etc.**

el riesgo. En estos seguros "temporales constantes", la compañía no puede rescindir la póliza. A la persona que lo contrata (el tomador) tampoco le suele interesar rescindir, porque pierde la

reserva que ha ido acumulando.

Los seguros "anuales renovables" tienen una duración de un año con una cláusula de prórroga automática. Las primas se fijan cada año en función del sexo, la edad y la profesión del asegurado. A partir de los 65 años o más, algunas compañías no admiten la renovación (vea en el cuadro *Seguros de vida anuales renovables* la columna *Edad máxima*). Las pólizas renovables son la más habituales, aunque tienen dos inconvenientes serios.

En primer lugar, la compañía puede negarse a prorrogar el contrato en cualquier vencimiento, por lo que podría quedarse sin su seguro cuando más lo necesite. Por esta razón, sólo recomendamos seguros que garantizan en el contrato la renovación de la póliza. En el análisis sólo hay cinco compañías que se comprometen, aunque en otras sería posible negociarlo. El segundo problema es que la compañía puede subir la prima de forma exagerada.

Con estas premisas, son preferibles los seguros temporales o los renovables que tienen las primas de los años sucesivos fijadas en el contrato.

ALGUNAS PERMITEN REDUCIR EL CAPITAL

Al estimar el capital que quiere asegurar y que determinará la prima que va a pagar, debe tener en cuenta todos los factores que hemos detallado (salarios,

- Información de interés Guías prácticas

Los seguros ¿por qué? ¿para qué?
PRECIO:

17,44 euros.

Testamentos

y herencias

PRECIO:

14,45 euros.

Pedidos (con nº de socio):

Por teléfono (902 300 188) o fax (913 009 002).

Por correo electrónico: guias@ocu.org.

Dinero y Derechos

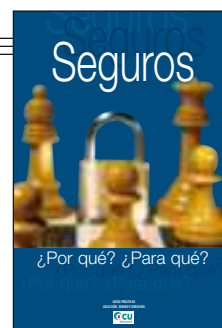
Una herencia sin conflictos (nº 95, julio 2006).

Trabajadores autónomos y cotización, (nº 102, sept. 2007).

www.ocu.org > Calculadoras > Dinero, trabajo e impuestos > Seguros de vida.

www.ocu.org > Análisis comparativos > Seguros de vida.

pensiones, gastos, etc.) para encontrar la cifra justa. No conviene quedarse corto, pues la familia pasaría apuros, ni contratar un capital excesivo que elevaría innecesariamente las primas. La OCU ha diseñado una herramienta para ayudarle (vea *La calculadora de capital* en →



Seguros de vida anuales renovables (julio 2007)

Compañía y producto	¿Garantiza la prórroga? (4)	Tarifas prefijadas	Edad máxima (contratar/renovar) (5)	Transparencia	¿Permite disminuir capital?	Primas para fallecimiento e invalidez absoluta (100.000 euros)			
						Varones		Mujeres	
						30 años	40 años	30 años	40 años
● Mutua Madrileña Protección Familiar (1)	Sí	Sí	65/70	+/- □	Sí	191,93	283,34	106,84	186,31
Santander Extraseguros Protección Familiar	Sí	Sí	61/65	□/ -	Sí	212,76	331,74	202,17	222,38
Allianz Riesgo	Sí	Sí	65/75	+/- □	Sí	251,00	337,68	164,88	239,45
Vitalicio Vida Temporal Renovable (2)	Sí	Sí	55/65	-	Sí	257,00	380,00	n.d.	255,00
Axa Vida Segura Temp. Anual renovable	Sí	Sí	64/80	□/ -	No	213,10	313,99	147,56	248,19
Fiatc Temporal renovable	No	Sí	60/sin lím.	+/- □	Sí	209,26	297,39	123,63	189,90
Mapfre Vida Temp. revalorizable al IPC	No	Sí	65/75	□	No	255,55	321,85	175,63	230,59
El Corte Inglés Temporal Anual Renovable	Neg.	a 10 años	64/65	+/- □	No	197,15	319,75	190,6	239,77
Caser Temporal Anual Renovable	Neg.	No	65/75	■/ +	Sí	170,79	264,39	162,49	178,39
Zurich Vida Complet	Neg.	No	60/70	+	Sí	262,28	371,98	161,98	257,48
Ascat Multivida	Neg.	No	64/70	+	Sí	269,84	468,44	256,43	329,75
Atlantis Vida Seguros de Vida Atlantis (3)	No	No	64/65	+/- □	Sí	232,17	307,37	141,57	203,77
Aegón Vida Preferente	No	No	60/65	-	Sí	228,92	328,23	129,44	214,76
Atlantis Vida Seguro de Vida Atlantis	No	No	64/65	+/- □	Sí	248,76	329,26	151,66	218,26
BanSabadell Vida BS Life Care	No	No	64/70	+/- □	Sí	233,77	405,82	225,47	266,12
Ibercaja Intervida 3	No	n.d.	64/65	-	Sí	271,54	392,66	262,56	279,16

(1) Temporal a prima natural: La póliza garantiza la renovación y tiene fijadas las primas para los siguientes años.

(2) Descuentos los 5 primeros años para personas con buena salud.

(3) Primas para socios de la OCU que tengan contratado el seguro del hogar.

(4) Neg.: Negociable.

(5) La edad máxima de permanencia para los seguros de invalidez absoluta es 65 años en todas las compañías.



La Compra Maestra recae en Protección Familiar de Mutua Madrileña. Se trata de un seguro temporal a prima natural, es decir, que el importe de las primas está fijado de antemano y va aumentando en función de la edad (por eso lo incluimos en el cuadro de los renovables). Sin embargo, la aseguradora no puede cancelar la póliza durante la vigencia del seguro y, en este sentido, tiene las ventajas de los temporales. Además, tiene una participación en beneficios del 80% que se traduciría en un descuento en las primas: 10% el segundo año y 25% en los sucesivos. La póliza sí puede cancelarse a petición del cliente al final de cada anualidad y también es posible disminuir el capital si sus necesidades decrecen, por ejemplo, si amortiza parcial o totalmente la hipoteca o los hijos se independizan. Aunque la prima sube con la edad (vea el gráfico "Descuento interesante"), considerando lo que pagaría con los descuentos durante 20 años, resulta más económico que los seguros temporales en los que se paga siempre la misma prima. Por ejemplo, un varón de 40 años abonaría 10.996 euros en total con Mutua Madrileña contra 13.351 euros con Allianz, la más barata para su caso. Entre los anuales renovables, Caser es el más económico, pero no es Compra Maestra porque no fija las primas futuras ni renuncia a oponerse a la prórroga, aunque parece dispuesta a modificar esta cláusula si el cliente lo pide.

→ pág. 9). Aunque haya realizado una buena estimación inicial, las necesidades pueden cambiar. En el cuadro indicamos las compañías que admiten reducciones de capital. Para los seguros temporales, el capital está fijado, pero Zurich y Fiatc permiten reducciones. Si en lugar de reducir quisiera ampliar capital, tendría que contratar otra póliza.

UN SEGURO PARA SU HIPOTECA

Cuando se trata de asegurar el pago de un préstamo hipotecario, es posible contratar un seguro específico como los que ofrecen Allianz, Zurich, Mapfre, El Corte Inglés, Mutua Madrileña o los propios bancos. En el caso de que su préstamo permita hacer amortizaciones parciales, confirme que el seguro también permite reducciones de capital.

Si al firmar su hipoteca le obligaron a contratar un determinado seguro de vida, compárelo con los de este análisis porque también son válidos. Puede que le interese cambiar (si no se trataba de un seguro a prima única) y está usted en su derecho de hacerlo, pero antes de dar de baja su seguro actual, asegúrese de que la nueva póliza está contratada. Y no olvide que cualquier seguro puede vincularse a un préstamo, incluso los colectivos.

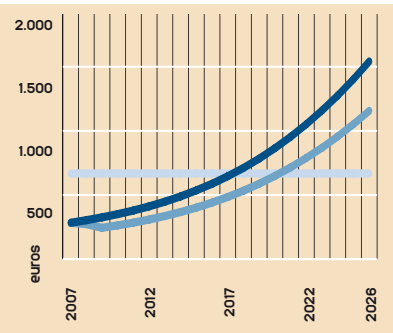
La indemnización del seguro puede servir para amortizar completamente la hipoteca, pero no necesariamente ha de ser así, salvo que el préstamo lo exija. Es posible cancelar una parte y seguir pagando las cuotas restantes, pues así se puede aprovechar la deducción fiscal por vivienda. También se puede solicitar el alargamiento del plazo para reducir la cuota y así poder afrontar los pagos. De esta forma, podrá mantener la deducción fiscal durante más tiempo.

SIN DISCUSIÓN PASADO UN AÑO

Antes de contratar, le pedirán que rellene un cuestionario de salud. Declare cualquier lesión o enfermedad

**CAPITAL DE 100.000 EUROS
Descuento interesante**

PRIMA PARA UN VARÓN DE 40 AÑOS ■ MUTUA M.
■ MUTUA M., ESTIMADA CON DESCUENTOS ■ ALLIANZ



que padezca, aunque esto le suponga pagar una sobreprima. De otro modo, la aseguradora podría reducir o no abonar la indemnización a sus familiares, alegando que usted conocía la enfermedad y que actuó de mala fe. Si su edad y el capital elegido sobrepasan ciertos límites, le pueden exigir un reconocimiento médico. Caser e Ibercaja lo piden a partir de 120.000 euros.

En el momento en que transcurra un año desde el contrato, la aseguradora no podrá alegar que una dolencia existía ya antes de la contratación del seguro, a no ser que pueda demostrar la mala fe.

REVISE LAS EXCLUSIONES

Ninguna compañía cubre los desastres naturales, el terrorismo o los conflictos armados, pero desde el 8 de junio de 2007 quedan cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.

La mayoría de las pólizas no cubren tampoco el fallecimiento o la invalidez por algunas causas concretas (suicidio, actividades de riesgo, alcoholismo, sida...). Algunas excluyen ciertos deportes y la invalidez por accidentes de moto.

La cobertura de todas las pólizas es muy similar y, por ello, no les otorgamos una calificación global. No obstante, antes de contratar, revise las exclusiones de la póliza por si le pueden afectar.

POCA TRANSPARENCIA

Las exclusiones y demás condiciones del seguro deben figurar de forma clara en el contrato que usted firme.

En la columna *Transparencia* del cuadro recogemos las aseguradoras que tienen una póliza comprensible, una información completa en su página web y que han accedido a colaborar en nuestro análisis. Muchas de las compañías consultadas se negaron a facilitarnos los datos. **DyD**

Seguros de vida temporales a 20 años (julio 2007)

Compañía y producto	Duración en años (máximo/mínimo)	Edad máxima (contratar/renovar)	Primas fallecimiento e invalidez 100.000 euros			
			Varones		Mujeres	
			30 años	40 años	30 años	40 años
Caser Vida Temporal a Plazo	1/30	64/75	260,97	674,37	156,01	343,41
Fiatc Temporal prima constante	sin lím.	60/70	314,14	678,92	188,13	345,23
Allianz Riesgo	1/sin lím.	64/75	337,47	667,57	218,27	358,7
Zurich Vida Familiar 10 Nivelado	2/30	60/70	353,28	706,98	228,68	385,58
Mapfre Vida Seguro Temporal Fijo	2/40	65/75	347,9	741,98	237,33	457,25
El Corte Inglés Temporal constante	sin lím.	65/70	337,67	788,94	259,27	539,09